



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20236010012455



Fecha: 27-09-2023

“Por la cual se desagrega un proyecto de inversión del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Infraestructura reflejado en el Anexo del Decreto 1234 del 25 de julio de 2023 “Por el cual se liquida la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 que adiciona y efectúa unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023””

EL VICEPRESIDENTE DE PLANEACION, RIESGOS Y ENTORNO

De conformidad con lo previsto en la Ley 2299 del 10 de julio de 2023, el Decreto 1234 del 25 de julio de 2023, el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, la Resolución No.0042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución 003 del 5 de febrero de 2021, de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en las atribuciones conferidas en la Resolución 902 del 26 de junio de 2020, de la Agencia Nacional de Infraestructura, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 *“por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023”* y el Decreto 1234 del 25 de julio de 2023 *“por el cual se liquida la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 que adiciona y efectúa unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023”*, adicionan el Presupuesto de la Agencia Nacional de Infraestructura en la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$766.000.000.000), de los cuales el valor de QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000.000), corresponde al Presupuesto de Servicio de la Deuda y los restantes DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$266.000.000.000), son del Presupuesto de Gastos de Inversión.

Que el artículo 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 y el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, dispone en su último inciso que: *“(…) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión”*.



Que el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, que modifica el artículo 2.8.1.7.5. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 señala que: "**Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera.** El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico (...)".

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019 "por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración", la cual fue modificada por la Resolución 003 del 5 de febrero de 2021.

Que el artículo 14 de la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019 menciona que: "Obligatoriedad de las Unidades ejecutoras. Las unidades ejecutoras deberán realizar el registro de la ejecución desagregada de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, en el decreto de liquidación del presupuesto anual y según el procedimiento que defina la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. (...)".

Que mediante Resolución No. 902 del 26 de junio de 2020 el presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura delegó en el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno "La desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a los gastos de inversión y Servicio de la Deuda Pública Interna, de conformidad con lo establecido en el Decreto 412 de 2018 y las normas que lo modifiquen o sustituyan".

Que la adición realizada en el Presupuesto de Servicio de Deuda se encuentra a nivel del Decreto de Liquidación y de la clasificación señalada en la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019 "por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración", por lo cual no se requiere desagregar este presupuesto, sin embargo, los recursos adicionados en dos (2) proyectos del Presupuesto de Gastos de Inversión requieren ser desagregados en productos para ser ejecutados.

Que la Vicepresidencia de Estructuración de la ANI mediante memorando con radicado No. 20232000136623 del 12 de septiembre de 2023 remitió a la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno la justificación técnica de la desagregación del proyecto de inversión "APOYO PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A TRAVÉS DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS NACIONAL" que hace parte del Presupuesto de Gastos de Inversión adicionado mediante la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 y el Decreto 1234 del 25 de julio de 2023.

Que la Subdirección de Infraestructura y Transporte Nacional del Departamento Nacional de Planeación – DNP, emitió el 27 de septiembre de 2023 "Control de Viabilidad Definitiva" a la actualización del proyecto de inversión "APOYO PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A TRAVÉS DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS NACIONAL" para ajuste a Decreto 1234 de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar el detalle del anexo del Decreto de Liquidación No. 1234 del 25 de julio de 2023 correspondiente al proyecto "APOYO PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A TRAVÉS DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS NACIONAL" del Presupuesto de Gastos de Inversión, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal definido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución 003 del 5 de febrero de 2021 y el Reporte de Clasificación Presupuestal del SIIF Nación con la adición presupuestal realizada en la vigencia 2023, así:

RESOLUCIÓN No. 20236010012455 Fecha: 27-09-2023 "Por la cual se desagrega un proyecto de inversión del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia Nacional de Infraestructura reflejado en el Anexo del Decreto 1234 del 25 de julio de 2023 "Por el cual se liquida la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 que adiciona y efectúa unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023"



Documento firmado digitalmente



PROG.	SUBPR OG.	PROY.	SUBPR OY.	PROD.	ITEM	REC	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	Valor
C						10	INVERSIÓN	\$46.000.000.000
2499						10	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	\$46.000.000.000
2499	0600					10	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$46.000.000.000
2499	0600	8				10	APOYO PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A TRAVÉS DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS NACIONAL	\$46.000.000.000
2499	0600	8	0			10	APOYO PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A TRAVÉS DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS NACIONAL	\$46.000.000.000
2499	0600	8	0	2499053		10	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	\$ 37.800.000.000
2499	0600	8	0	2499053	02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 37.800.000.000
2499	0600	8	0	2499066		10	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	\$8.200.000.000
2499	0600	8	0	2499066	02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$8.200.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de esta resolución para lo de su competencia a la funcionaria Liliana Liévano Torres, Experto G3-06 con funciones de jefe de Presupuesto, del Grupo Interno Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura, al correo elievano@ani.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27-09-2023

GUILLERMO TORO ACUÑA
Vicepresidente Planeación, Riesgos y Entorno

Proyectó: José Agustín Hortúa Mora. – Experto G3-7 GIT de Planeación – VPRE
VoBo: Adriana Bareño Rojas – Coordinadora GIT Planeación